



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA DE MERLO, S.L., 11 de septiembre de 2025

VISTO:

El EXPE 18098/2025 mediante el cual el Secretario Académico, Mgtr. Pablo Nicolás MONTERO, solicita la apertura de la Convocatoria a Becas para Estudiantes Tutores de Pares - EGRESAR 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante OCS N°35/2024 se implementa en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Fortalecimiento de Egresabilidad denominado "EGRESAR".

Que el objetivo general del Programa es *"potenciar la finalización de carreras de pregrado y grado y titulación de los/as estudiantes egresables de la UNSL, a partir de la generación de un contexto institucional académico, técnico-administrativo y con condiciones adecuadas que permita finalizar las carreras a los/as estudiantes de la UNSL que poseen sus trayectos educativos en dilación, egresables o que las hayan abandonado en los últimos 10 años, acrediten varias asignaturas y mantengan expectativas de titularse"*.

Que mediante OCD N°1/2025 se crea el Proyecto de Acompañamiento hacia el Egreso en el ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis en el marco del Programa "EGRESAR" OCS N° 35/2024.

Que es objetivo general del mencionado Proyecto: *"lograr que los/as estudiantes con trayectorias educativas en dilación, aquellos/as en condiciones de egresar o quienes hayan abandonado sus estudios en los últimos 10 años, retomen su formación"*



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

académica y/o realicen avances significativos hacia la finalización de sus carreras, obteniendo así la titulación”.

Que entre los dispositivos previstos en el Proyecto, tendientes a dar cumplimiento a las acciones planteadas, se contemplan las tutorías de pares brindadas por estudiantes avanzados de las carreras.

Que mediante RR N° 908/2025 se establece la distribución de fondos por unidad académica, asignándose a cada una de las unidades académicas PESOS QUINIENTOS SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 562.500).

Que el Secretario Académico eleva el anteproyecto de resolución correspondiente a la apertura de la Convocatoria a Becas para Estudiantes Tutores de Pares - EGRESAR 2025.

Que la Convocatoria mencionada contempla CINCO (5) Becas para Estudiantes Tutores de Pares, cada una de CINCO (5) horas semanales y por el período de DOS (2) meses, durante los meses de octubre y noviembre, por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500) cada una a efectuarse en DOS (2) pagos mensuales consecutivos de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250).

Que los montos de las becas serán imputados a los Fondos de Grupo Presupuestario 1159, otorgados a la Facultad de Turismo y Urbanismo mediante según RR N° 908/2025

Que la Comisión de Asuntos Académicos habiendo analizado el expediente considera de suma importancia fortalecer el acompañamiento a los estudiantes que transitan el tramo final de sus trayectos formativos y destaca el valor de incorporar herramientas como las tutorías entre pares, las cuales constituyen un dispositivo eficaz para brindar



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

apoyo en estas instancias. Por tanto, recomienda aprobar la convocatoria para el otorgamiento de Becas para Estudiantes Tutores de Pares.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del día 10 de septiembre, hizo suyo por unanimidad el dictamen de la Comisión y decidió aprobar la propuesta de Convocatoria a Becas de Estudiantes Tutores de Pares.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la Convocatoria de Becas para Estudiantes Tutores de Pares - EGRESAR 2025, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar los fondos otorgados el pago de las Becas para Estudiantes Tutores de Pares - EGRESAR 2025, a la Facultad de Turismo y Urbanismo mediante los fondos de Grupo Presupuestario 1159, otorgados según RR N° 908/2025.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, Publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

PNM

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Secretario General, Pablo Elías Roncal.



Facultad de Turismo y Urbanismo

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

ANEXO I

DEFINICIONES Y CRONOGRAMA

Becas para Estudiantes Tutores de Pares - EGRESAR 2025

ARTÍCULO 1°.- Se denomina Beca, al estipendio que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2°.- Becario es el beneficiario/a de una beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente, debiendo cumplir el requisito descripto a continuación:

- Ser estudiante regular de una carrera de pregrado o grado perteneciente a la Facultad de Turismo y Urbanismo, con el 75% de asignaturas regularizadas del Plan de Estudios correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento de las becas tiene como objetivo brindar tutorías presenciales y virtuales a efectos de asistir a los/as estudiantes que se encuentren participando de las actividades enmarcadas en el Proyecto de Acompañamiento hacia el Egreso, según el siguiente detalle:

- Implementar espacios de acompañamiento enfocados en el seguimiento del plan de trabajo acordado.
- Ofrecer apoyo colaborativo y motivacional para los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Acompañar a los/as estudiantes en las distintas instancias durante el desarrollo del cuatrimestre en curso.

ARTÍCULO 4°.- Se otorgarán CINCO (5) becas para Estudiantes Tutores de Pares con una carga horaria de CINCO (5) horas semanales, por el período de DOS (2) meses durante los meses de octubre y noviembre de 2025, por un monto de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500) cada una a efectuarse en DOS (2) pagos mensuales consecutivos de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción de los/as postulantes, se realizará por Mesa de Entrada de la Facultad de Turismo y Urbanismo (ftu.mesadeentrada@gmail.com) del 15 de septiembre al 22 de septiembre de 2025.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 6°.- Los/as postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida a Secretaría Académica, expresando su motivo de postulación.
- Historia Académica.
- Formulario que figura en el ANEXO II.

ARTÍCULO 7°.- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Ad Hoc que interviene en la evaluación de Becas Destinadas a Estudiantes, protocolizada mediante RD N° 129/2025.

ARTÍCULO 8°.- La evaluación y definición del Orden de Mérito de los/as postulantes, realizado por la Comisión Ad Hoc, deberá tener en cuenta los motivos expresados por los postulantes, avance en la carrera, disponibilidad horaria, antecedentes y otros criterios que la Comisión considere relevantes. Se priorizará la representación de estudiantes tutores de pares de distintas carreras de Facultad. Dicha Comisión podrá realizar entrevistas, si así lo considerase.

ARTÍCULO 9°.- Otorgadas las becas, será obligación de las y los becarias/os presentar un informe de las actividades realizadas en el marco de esta convocatoria que contenga el detalle de las actividades desarrolladas como parte de sus funciones como Tutor de Par - EGRESAR 2025. Los informes deberán presentarse con plazo al 22 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 10°.- La Comisión Ad-Hoc analizará los informes presentados y podrá solicitar a los/as estudiantes una ampliación de los mismos, en caso de considerarlo necesario. Ante un incumplimiento total o parcial de lo establecido en el artículo 7°, la Comisión podrá recomendar eventuales inhabilitaciones del/la estudiante para aplicar a futuras convocatorias de becas en el ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 11°.- En caso de necesidad de dar de baja la Beca, el beneficiario deberá informar por las vías formales correspondientes.



Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II

Becas para Estudiantes Tutores de Pares - Egresar 2025

Formulario de Inscripción

POSTULANTE

Nombre y Apellido:.....

DNI:.....

CUIL:.....

Fecha de nacimiento:.....

Domicilio de residencia durante los estudios:.....

Teléfono:

Correo electrónico:

Carrera:

Año:

Disponibilidad horaria para el desarrollo de las tutorías:.....

Otros antecedentes (tutorías, pasantías, becas, manejo de plataforma Moodle y herramientas digitales, otros antecedentes)

.....
.....
.....
.....

La Comisión Ad Hoc se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere conveniente.

Esta presentación tiene valor de declaración jurada.

Hoja de firmas